ACTA DE LA REUNIÓN N° 33 DE LA CoPIC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día viernes 9 de marzo de 2007, a las 10:00 horas, en la sede del INTA sita en la calle Rivadavia 1439, se reúne la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (CoPIC), integrada de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Sectorial del INTA homologado por Decreto 127/06, estando presentes los siguientes representantes: por APINTA: Luis Cuestas; Gerardo Dürselen por ATE: José Luis Perea; por UPCN: Claudia Currás; por el INTA: Susana Mirassou, Ricardo Rodríguez, Pedro de Larrechea Muñoz y Guillermo Santana.

PRIMERO: Se toma intervención en los recursos de reconsideración contra el rencasillamiento, presentados bajo Expedientes 2006 N°: 121473, 122525, 122560, 121584, 121606, 121582, 121484, 121605, 121587, 121773, 121581, 122062, 121583, 121469, 121490, 122423, 121983, 121984, 121978, 121492, 121481, 121538.

SEGUNDO: Se toma intervención en las denuncias de ilegitimidad contra el reencasillamiento, presentados bajo Expedientes 2006 Nº: 122330.

TERCERO: Se toma intervención en el recurso de reconsideración N° 121472, 122010, 121634, 122069, que requieren ampliación de la fundamentación o revisión por omisiones o inconsistencias, por lo que se devuelven a las respectivas Unidades/Juntas para su adecuación.

CUARTO: Se toma intervención en el pedido del CIRN para considerar la posibilidad de realizar por excepción una convocatoria abierta para cubrir puestos de nivel 5 en Investigación. Se considera que las convocatorias deben realizarse de acuerdo con lo previsto en el CCST 127/06 por lo cual no se presta conformidad a la excepción solicitada.

QUINTO: A raíz de la presentación de solicitudes de las Unidades/Centros para el cambio de puestos, se ratifica que la realización de convocatorias generales previstas en el CCST se aplicará sin excepción para la cobertura de todos los puestos de nivel 1 a 8 inclusive, considerando como Jurisdicción el INTA en su conjunto.

SEXTO: Teniendo presente la prórroga establecida para completar el proceso de evaluación del desempeño, y en respuesta a las consultas recibidas acerca de los plazos para la notificación fehaciente a los agentes, se aclara que el plazo estipulado por el CCST es de 30 días hábiles, los que considerados en base a la prórroga antes mencionada, se extienden a partir del 26 de febrero de 2007 , fecha en que se dio comienzo al proceso de notificación.

No siendo para más y previa lectura y ratificación del acta, se da por terminada la reunión siendo las 14.30 horas, firmando los presentes copia del acta.

Luis Cuestas

Gerardo Dürselen

José Luis Perea

Claudia Currás

Susana Mirassou

Pedro de Larrechea M.

Ricardo Rodríguez

Guillermo Santana